



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

ALCALDIA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

AAO/DGSCC/DS/ARB/NP/032/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Alejandra Gutiérrez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **05 de noviembre del 2021**, a la que se le fue asignado el número de la **DGSCC 0160_2021**, donde solicita evaluación de árbol ubicado en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 26 de noviembre del 2021, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 26 de noviembre del 2021, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

El domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774-18 y BRA 1780-18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, cada información se debe considerar confidencial en virtud de lo establecido en los artículos 13, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales con Respecto a su Información Personal, en relación con el Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

Los "Lineamientos generales en materia de clasificación y de clasificación de documentos gubernamentales" emitidos por el Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 6º y 7º, establecen que:

"...los datos personales que se encuentren en los expedientes administrativos, judiciales o de investigación, así como los datos personales que se encuentren en los expedientes de los procedimientos de selección pública, son datos personales sensibles y, como tales, gozan de protección especial y requieren de medidas adicionales para garantizar su seguridad y confidencialidad."

Por lo tanto, la información contenida en el expediente administrativo número 195/2018 es considerada sensible y, como tal, requiere de medidas adicionales para garantizar su seguridad y confidencialidad.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	DQSCC 0100	UBICACIÓN
FECHA:	25 de noviembre de 2021	HORA:	11:12	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 381

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBÓLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Árbol de la India / Ficus religiosa	Eliminado el domicilio	Vía pública	14	45	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	ninguno	Ramas hacia vivienda	Poda	Árbol con ramas hacia vivienda que interfiere paso de luz de ventanas con talo codominante, corteza incluida, cavidades que fractura y levanto la barda para lo que requiere la poda de más del 25 %

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016, numerales 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, 6.3.1.2, 6.6, 3.1.6, 3.1.4, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

DAVID HERNÁNDEZ BECERRA
Poda y Arborio adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de
Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911)

REVISÓ

Doroteo Santos Zafra
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 20)

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150, GDMX 55 5276 6700 oficina.alcaldia@saao.cdmx.gob.mx



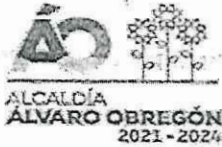
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

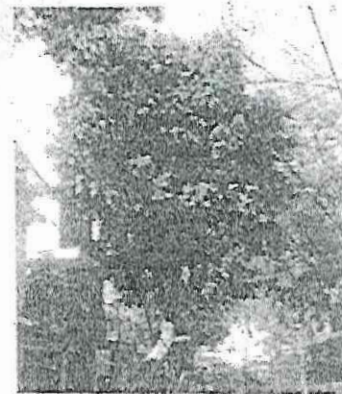
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Archivo fotográfico

Eliminado el domicilio



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150, CDMX (55 5276 6700) oficina.alcaldia@aso.cdmx.gob.mx

- Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa**; que se yergue Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie **LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa**; que se yergue Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

En atención al No. Interno 0160_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	DGSCC 0160	UBICACIÓN
FECHA:	26 de noviembre de 2021	HORA:	11:12	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 381

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	laurel de la india (<i>Ficus retusa</i>)	Eliminado el domicilio	Vía publica	14	45	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20	5 a 19	ninguno	Ramas hacia vivienda	Poda	Árbol con ramas hacia vivienda que interfiere paso de luz de ventanas con talo codominante corteza incluida, cavidades que fracturo y levanto la banqueta por lo que requiere la poda de mas del 25 %

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.3 ,6.3.1 ,6.3.1.1. ,6.3.1.2. ,6.6.3.1.6. 3.1.4. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

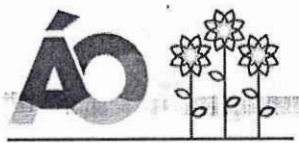

ELABORÓ

DAVID HERNANDEZ BECERRA
Poda y derribo adscrito Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 911)

REVISÓ


Doroteo Santos Zafra
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Aut 0032/2022



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Archivo fotográfico

Eliminado el domicilio

